



1 C E S I O N :- De Acciones de " Imbaturis Cia Ltda "

2 FIDEL TORRES HINOJOSA

Notario Público Primero

IBARRA - ECUADOR S. A.

otorgada por el señor José Agustín Ro-
sales Burbano, a favor del señor Galo

4 Ríos Terán .- Por la cantidad de VEINTE MIL SUCRES .-

5 . _% _% _% _% _% _% _% _% _% _% _% _% _% _% .

6 " En la ciudad de Ibarra día Miércoles primero de Diciem-

7 bre de mil novecientos setenta y uno; ante mí, Fidel Torres

8 Hinojosa, Notario Público de este Cantón y comparecen :- el

9 como una parte el señor José Agustín Rosales y como otra -

10 parte el señor Galo Ríos Terán, portando cada uno de los nombra-

11 dos sus comprobantes de Votación de las últimas elecciones;

12 sus cédulas de Identidad números :- 10-0036306, 04-0010260,

13 las Orientalistas de este año números :- quince mil sesenta

14 y nueve y setenta y nueve mil ciento veinte, respectivamen-

15 te, ambos son mayores de edad, casados, vecinos de este lu-

16 gar, hábiles según la Ley, a quienes conozco de lo que doy

17 fe y de mutuo acuerdo entre sí y en las calidades que luego

18 se indicarán dicen :- que han convenido en elevar a escritu-

19 ra pública el contrato cuya minuta me presentan y que copia-

20 da literalmente es del tenor que sigue :-M I N U T A.-

21 " Señor Notario :- Sírvase protocolizar en el Registro co-

22 rrespondiente y a su cargo una escritura de cesión de accio-

23 nes de " Imbaturis Compañía Limitada " que hace el señor José

24 Rafael Agustín Rosales Burbano, a favor del señor Galo Ríos

25 Terán de acuerdo a las siguientes cláusulas :- P R I M E-

26 R A :- El señor José Agustín Rosales es accionista de " Im-

27 baturis Compañía Limitada " con cuatrocientas cincuenta accio-

1 pagadas doscientas cuarenta y cinco acciones de un mil su-

2 cres cada una .- S E G U N D A :- De estas acciones

3 que tiene pagado el señor José Rafael Agustín Rosales cede

4 a favor del señor Galo Ríos, veinte acciones de un mil sucres

5 cada una, acalrando que el señor Galo Ríos también es socio

6 de la Empresa " Imbaturis Compañía Limitada " por heber sido

7 aceptado su ingreso por esolución de la Junta General de -

8 Accionistas, adquiriendo acciones anteriormente al señor -

9 Germán Rosales y al doctor Carlos Villacís, mediante escritura

10 de catorce de Octubre de mil novecientos setenta y uno .-

11 T E R C E R A :- El valor de estas acciones es el de

12 veinte mil sucres o sea a razón de un mil sucres cada una de

13 las acciones valor este que el cedente manifiesta tener re-

14 cibido a su entera satisfacción por lo que transfiere todos

15 sus derechos sin ninguna reclamación a favor del cesionario

16 señor Galo Ríos .- C U A R T A :- La presente cesión

17 se la hace de conformidad a lo prescrito en el Artículo ciento

18 siete de la Ley de Compañías sin que sea menester ninguna -

19 autorización especial o resolución de accionistas por hacerse

20 el traspaso de acciones entre miembros de la Empresa .- Us-

21 ted se or Notario sírvase agregar las demás cláusulas de -

22 estilo y conferir la repectiva copia para que sea anotada

23 en el Registro de la Empresa y la emisión de los Certifica-

24 dos para los accionistas .- (firmado) .- Dr. Marco Nicolalde

25 de León .- Dr. Marco Nicolalde León .- Matrícula número Cua-

26 renta y seis " .- (Hasta aquí la minuta) .- Prosiguiendo

27 los señores contratantes esimismo de mutuo acuerdo entre sí



1 fican los términos y estipulaciones de la minuta transcri-
 2 ta que forma la esencia de esta escritura a la que le dan
 3 la fuerza y validez de una sentencia pasada en autoridad de
 4 cosa Juzgada y que han convenido en que para cumplir con lo
 5 que ordena el Reglamento de Inscripciones se comisione el mis-
 6 mo señor Ríos Terán. Para el otorgamiento de esta escritura
 7 cuya cuantía ueda determinada, se observaron los preceptos
 8 legales del caso y leído este instrumento, íntegramente, por
 9 mí, el Notario a los señores contratantes, que concurren a
 10 este otorgamiento verificado en unidad de acto, aquéllos lo
 11 aprueban en todas sus partes, vuelven a ratificarse en lo
 12 expuesto y firman conmigo. De todo lo que doy fe, así como
 13 de que se hallan pagadas las Tasas Judiciales y Notariales.
 14 (firmado) .- José Rosales B.- (firmado) .- Galo Ríos Te-
 15 rán .- El Notario Público, (firmado) .- Fidel Torres H .-
 16 Enmendado-lo expuesto-(firmado)-José Rosales B-vale .-

17
 18 Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta T E R-
 19 C E R A C O P I A , signada, sellada y firmada, en Ibarra,
 20 a dos de Diciembre de mil novecientos setenta y uno .-

21
 22 El Notario, *Fidel Torres Hinojosa*

FIDEL TORRES HINOJOSA
Notario Público Primero
IBARRA - ECUADOR S. A.

23
 24
 25 *Razon: Hoy con el número 19 del Registro Mer-*
 26 *cantil de este Cantón, se suscribió la primera*
 27 *copia de la presente escritura.-*

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

setenta y uno.

El Registrador,

J. M. [Signature]

